



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

III Legislatura

Pamplona, 30 de diciembre de 1994

NUM. 80

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

- Pregunta sobre los vertidos urbanos de las localidades de Artazu, Sarría, Orcoyen, Echauri y Puente la Reina. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).
- Pregunta sobre los metros cuadrados adquiridos por el Gobierno en los llamados “edificios inteligentes”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la programación urbanística del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la red de bibliotecas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la falta de convocatoria de reuniones del Consejo de Salud de la zona básica de Castejón-Corella desde 1993. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

### SERIE G:

#### **Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de noviembre de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 10)

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre los vertidos urbanos de las localidades de Artazu, Sarría, Orcoyen, Echauri y Puente la Reina****CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre los vertidos urbanos de las localidades de Artazu, Sarría, Orcoyen, Echauri y Puente la Reina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63, de 27 de octubre de 1994.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

**CONTESTACION**

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, interesándose sobre la aparición en el río Arga, a su paso por Puente La Reina, de una amplia capa de espuma y de peces muertos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- La aparición de espumas en el río Arga, a la altura de Puente La Reina, es un fenómeno que ocurre todos los años por estas fechas coincidiendo con las primeras lluvias posteriores al periodo de estiaje veraniego, habiéndose detectado igualmente en ocasiones la aparición de peces muertos.

A la vista de los resultados analíticos disponibles (Anexo I), se observa en los días posteriores a lluvias apreciables un deterioro de la calidad del agua del río a la altura de Puente La Reina, referido a la calidad existente en Belascoain, deterioro que no se produce en otras épocas del año (Anexo II).

Se ha imputado estos hechos a la resuspensión de la materia decantada, que además sufre una compleja transformación química en las condiciones en que se encuentra. Estas reacciones

explicarían la formación de espumas aguas abajo de Pamplona y especialmente en la zona de Puente la Reina, donde existen zonas lénticas donde esta dinámica se da con mayor facilidad.

Las escorrentías que se producen después de periodos prolongados de sequía, tras las primeras lluvias, aportan una cantidad de contaminantes de cierta importancia procedentes del lavado de suelos donde hay residuos agrícolas y ganaderos, así como deposiciones de las emisiones a la atmósfera de fuentes fijas o de automóviles.

No hay que descartar que se puedan producir vertidos incontrolados de residuos aguas abajo de Belascoain (tanto de residuos ganaderos como de otro tipo), pero estos no han sido detectados por el Servicio de Medio Ambiente y no hay indicios de que realmente los haya.

En cualquier caso, estos vertidos hubieran sido detectados en el control analítico que se realiza en la Depuradora de Arazuri, si procedieran de las industrias implantadas en la zona urbana servida por ella, que incluye la mayoría de las industrias ubicadas en la Comarca de Pamplona. Aguas abajo del citado punto las implantaciones industriales son escasas y difícilmente relacionables con la problemática que nos ocupa.

En algunos medios (Ayuntamiento de Puente la Reina) se ha imputado esta situación a vertidos de empresas coincidentes con el cierre del fin de semana.

Con la experiencia disponible de años anteriores, se puede afirmar que los problemas objeto de la pregunta están más unidos a situaciones de lluvia posterior al estiaje. De hecho, los días en que han aparecido espumas, 21 de octubre y 5 de noviembre, han coincidido en días posteriores a días de lluvia apreciable en la cuenca hidrográfica del Arga.

Todas estas cuestiones conviene enmarcarlas en la evolución que ha tenido y es previsible que tenga la situación del río Arga.

Con la entrada en funcionamiento de la depuradora de Arazuri (julio de 1990), la calidad del agua del río Arga ha sufrido una mejoría ostensible en sus parámetros, tal como se puede apreciar comparando la situación anterior ( Anexo IV) con la situación posterior (Anexo II), para la estación de Echauri.

En el momento actual, con el funcionamiento de la depuradora de Arazuri, se ha minimizado la emisión de materia en suspensión y DBO5 en un porcentaje elevado (su rendimiento está entre el 60 y el 75% para la materia en suspensión y entre el 29 y el 43 % para DBO5-ANEXO III).

En referencia a los meses con bajo caudal en el río, es de destacar el paso de una situación de anoxia total en los meses de verano a valores de 2,4 mgr/l de oxígeno disuelto (valor medio) en dichas épocas.

La normalización total de la situación en el río no se producirá hasta que se ejecute el tratamiento secundario de la depuradora.

2.- Cuando comienzan a aparecer situaciones de falta de oxígeno en el río Arga, los peces suelen concentrarse en las proximidades del río Robo, no contaminado en condiciones normales. Una situación de lluvia puede provocar el arrastre de los lodos del propio río Robo, y producir una situación próxima a la anoxia, que da lugar a la mortandad apreciada por la gran concentración de peces en ese punto.

3.- No se puede descartar algún vertido incontrolado como origen de dichos fenómenos, pero no hay constancia del mismo ni se considera probable que esta sea la causa.

4.- Las zonas medias y bajas de los ríos de Navarra se encuentran densamente pobladas de ciprínidos (barbos y carpas). Estas especies son de vida larga, muy prolíficas, están en un medio favorable para su desarrollo por existir abundancia de materia orgánica y no están sujetas a pesca más que de forma muy minoritaria.

La mortandad acaecida, cuantificada de forma aproximada en un par de cientos de ejemplares, no tiene una importancia significativa en este contexto.

5.- El programa del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra está en estos

momentos en revisión, de manera coordinada con el Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales que está redactando el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Con respecto a la depuración del río Arga, la pieza clave es la ejecución de la segunda fase de la depuradora de la Comarca de Pamplona (Biológico de Arazuri), cuyas obras están contratadas provisionalmente, estando pendiente su inicio de la formalización, por parte del MOPTMA, del oportuno compromiso para su financiación, que se espera conseguir en breve plazo.

Una medida complementaria, prevista por el Plan Director para mejorar la calidad del río Arga, es la mejora de sus caudales circulantes, lo que será posible cuando se ultimen, por una parte, las obras de regulación en el río Ulzama (embalse de Arraiz) y, por otra, en el río Irati (embalse de Itoiz a través del volumen de agua que el Canal de Navarra podría liberar en el río Elorz).

El biológico de Arazuri y el incremento de sus caudales de estiaje serán los elementos fundamentales para la mejora de la calidad del Arga.

No obstante, respecto a los núcleos incluidos en la pregunta cabe hacer las siguientes precisiones:

Artazu: Dispone de fosa séptica.

Sarría: No se trata de una entidad local sino de una explotación. Dispone de una fosa séptica para los vertidos domésticos y de un sistema de riego agrícola para los vertidos ganaderos.

Orcoyen: Está conectado a la depuradora de Arazuri, mediante el correspondiente bombeo.

Echauri: Cuenta con tres fosas sépticas.

Puente la Reina: La depuradora de las aguas residuales de Puente la Reina está previsto ejecutarla a continuación de la segunda fase de la depuradora de la Comarca de Pamplona. En el borrador de revisión del Plan Director esta obra se programa para 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar a usted en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de diciembre de 1994

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente: Miguel Sanz Sesma

## Pregunta sobre los metros cuadrados adquiridos por el Gobierno en los llamados “edificios inteligentes”

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre los metros cuadrados adquiridos por el Gobierno en los llamados “edificios inteligentes”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 1 de diciembre de 1994.

Pamplona, 20 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Economía y Hacienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Ilmo. Sr. D. Félix M. Taberna Monzón, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda Unida, referentes a los edificios sitos en Pamplona, en la Calle Blas de la Serna, conocidos como los “edificios inteligentes”, tiene el honor de remitir la siguiente información:

1.- ¿Cuántos metros cuadrados ha adquirido, en propiedad y/o alquiler, el Gobierno de Navarra en los nuevos edificios sitos en Pamplona, en la C/Blas de la Serna, conocidos como los “edificios inteligentes”?

La superficie, en m<sup>2</sup> construidos, que se ha adquirido en el inmueble referido es de 5.137,37, que suponen una superficie útil de 4.661 m<sup>2</sup>.

2.- ¿Qué coste por metro cuadrado tiene esta adquisición para el Gobierno de Navarra?

El precio de adquisición ha sido de 195.000 pts./m<sup>2</sup> construido, lo que supone un precio total de 981.312.000 pesetas, cantidad que se incrementa con la cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, 147.196.800 pesetas, resultante de aplicar el tipo del 15% al precio de venta.

Asimismo en el precio se incluye la compra de diez plazas de garaje y de 105 m<sup>2</sup> de trastero.

3.- ¿Cuáles son los motivos para dicha adquisición y qué uso se le va a dar?

La adquisición aprobada por el Gobierno de Navarra en la sesión celebrada el pasado 24 de

octubre trae causa de la situación que presentaban las diversas oficinas de esta Administración.

El informe elaborado por la Dirección de Organización y Sistemas de la Información del Departamento de Presidencia y el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda, referente al plan de acción que a corto y medio plazo debe acometer el Gobierno de Navarra sobre sus recursos inmobiliarios, aprobado en sesión celebrada el 11 de abril de este año, contenía entre sus conclusiones el análisis de la posible conveniencia de adquisición de un nuevo edificio que facilitase la ordenación de los Departamentos.

La causa principal que fundamentó la propuesta de adquisición del edificio en cuestión fue la excesiva dispersión de oficinas, con el coste indirecto que ello supone, redundando todo ello en detrimento en la calidad del servicio prestado a los ciudadanos y del propio trabajo de los funcionarios.

En cuanto al uso del inmueble, hay que indicar que en el mismo se han emplazado los Departamentos de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo y de Administración Local, cuyas oficinas hasta la fecha, además de encontrarse dispersas por toda la ciudad, ocupan inmuebles alquilados.

4.- ¿Existían otras alternativas, al margen de dicha adquisición?

En las conclusiones del informe referido al plan de acción a corto y medio plazo sobre los recursos inmobiliarios destinados a usos administrativos, se contemplaba la necesidad de proceder a una redefinición de la política de inmuebles. Esta redefinición presentaba una serie de problemas que valorados llevaron a la idea de considerar conveniente la posibilidad de adquirir un nuevo edificio.

Por ello, hay que indicar que sí existían otras alternativas pero que, examinadas y valoradas, se consideró que, por Acuerdo del Gobierno de Navarra adoptado el 11 de abril de este año, la solución más conveniente era la de adquirir el edificio de oficinas sito en la calle Blas de la Serna nº 1.

5.- ¿Por medio de qué instrumento legal se van a adquirir esos metros cuadrados?

Como se ha indicado, el Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 11 de abril, adoptó el Acuerdo de manifestar la voluntad de adquirir el edificio referido.

Esta manifestación de voluntad se materializó en Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra, el 24 de octubre de este año, por el que se aprobó la adquisición mediante compraventa del mencionado inmueble.

Asimismo la Ley Foral 5/1994, de 31 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, autorizó el pago aplazado del precio de adquisición de dicho edificio, cuyo importe total de 1.128.508.800

pesetas se abonará de la siguiente forma: 228.508.800 pesetas con cargo al Presupuesto de Gastos de este ejercicio y el resto, es decir, 900.000.000 de pesetas con cargo al Presupuesto de Gastos de 1995.

6.- ¿Quiénes son los propietarios de los edificios?

La empresa vendedora ha sido Invermi, SA.

Es todo lo que tengo el honor de informar, a efectos de lo previsto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de diciembre de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez

## Pregunta sobre la programación urbanística del Gobierno de Navarra

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso sobre la programación urbanística del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 24 de noviembre de 1994.

Pamplona, 21 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda que suscribe, en relación con la Pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre programación urbanística del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 24 de noviembre de 1994, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Analizado el expositivo de la pregunta, no puede admitirse la afirmación que en él se hace respecto de que la pregunta anterior resultase contestada de forma insatisfactoria, toda vez que se dio respuesta a las cuestiones formuladas.

Cosa distinta es que toda contestación pueda ser siempre objeto de una apreciación en mayor o menor detalle, procediendo después de esta consideración manifestar respecto de las cuestiones puntuales que ahora se formulan lo siguiente:

En cuanto a la primera de las cuestiones, es cierto que el Gobierno, en orden a la creación de un banco de suelo público, realiza cuantas gestiones estima oportunas tanto con propietarios públicos como privados, si bien es cierto también que constituye la principal preocupación del Gobierno todo lo referente a la promoción de viviendas de protección oficial, lo que supone que, tras los sondeos realizados, se ha puesto de manifiesto que, dadas las características de precio de los suelos en Pamplona y su comarca, de realizarse las correspondientes operaciones, nunca hubieran servido para la promoción de viviendas de protección oficial, dada la repercusión del precio del suelo en el de las viviendas, a la vista de las limitaciones que al respecto establece la normativa vigente.

Respecto de la segunda cuestión, la no adquisición de suelo a propietarios privados se ha debido a las razones ya apuntadas de costo elevado del mismo.

Contestando a la tercera cuestión, procede confirmar la existencia de una oferta, aunque reducida, de suelo privado para edificar viviendas de protección oficial.

Esta circunstancia queda plenamente acreditada si tenemos en cuenta que en el presente año se ha solicitado, por promotores privados y sobre suelo también privado, la calificación provisional de varios expedientes de viviendas de protección oficial.

Como es bien conocido por quien pregunta, la Administración tiene la obligación de comprobar que existe titularidad o disponibilidad por parte del promotor sobre el suelo correspondiente, cuestión que ha sido acreditada en todos los expedientes a que nos estamos refiriendo.

De aquí se desprende que existe, aunque reducida, una oferta de suelo privado. Cuestión distinta es que la Administración, como ya se ha dicho, no debe entrar en lo que respecta a las operaciones y actos jurídicos que los particulares han llevado a efecto para que el promotor obtenga, bien la titularidad, bien la disponibilidad, no interviniendo en cuestiones que afectan al tráfico inmobiliario.

Constatado lo ya expuesto, debe señalarse que en 1994 se ha solicitado por promotores privados, sobre suelo originariamente privado en Pamplona, la calificación provisional de 212 viviendas distribuidas en seis expedientes administrativos.

En cuanto a la cuarta de las cuestiones, cuando el Gobierno utiliza, en promoción de viviendas, los términos de corto y medio plazo, lo hace con el sentido que habitualmente se da a tales términos, es decir, por corto plazo entendemos el referido a promociones que pueden iniciarse en los años 94 y 95; y por medio plazo, a aquéllas cuyo inicio queda reservado a los años 96 y 97.

Respecto al parque de suelo de origen municipal, y el número de viviendas que puede ser promovido a medio y corto plazo, es, sin perjuicio de posteriores incorporaciones y referido tan sólo a Rochapea, Echavacoiz Norte y San Jorge, el siguiente:

PLAN PARCIAL ROCHAPEA	
PARCELAS	NUMERO DE VIVIENDAS
Polígono A-3 Parcela 1E-1S	58
Polígono P-9b Parcela 2-3-4	104
Polígono P-9b Parcela 4	61
Polígono P-6e Parcela 18	23
Polígono P-7 Parcela 4-A	43
Polígono P-5a Parcela 7	31
Polígono P2-a Parcelas 2-3,2-4,2-5,2-6	63
Polígono P-3 Parcela 1-1,2,UP-L4,3,9-1,UP-L3.E	56
Polígono P-5a Parcela 1-UP-L.4,3-2UP-L1 D,4-1	61
Polígono P-6a Parcela 11-12.d	87
Polígono P-9d Parcela A-1	19

Polígono P-9e Parcela 27	39
Unidad A-4,2E y 2S	20
Polígono S-18B Parcela 166-C	90
Polígono S-18b Parcela 170	6
Polígono P-5b Parcela 6	20
Polígono 9e Parcela 28	120
Polígono 9e Parcela 29	80
Polígono 1a Parcela 2	170

## ECHAVACOIZ NORTE

PARCELAS	NUMERO DE VIVIENDAS
Parcela III-3	23
Parcela II-1	23
Parcela II-3	23
Parcela II-4	23
Parcela II-7	23
Parcela II-8	23
Parcela II-9	23
Parcela II-10	23
Parcela I-1	20
Parcela I-2	20
Parcela I-3	20
Parcela I-4	20
Parcela I-5	20
Parcela I-6	20
Parcela I-7	20
Parcela I-8	20

## UNIDAD VI/V.O.E. SAN JORGE

PARCELAS	NUMERO DE VIVIENDAS
Parcela 3.1	14
Parcela 3.2	10
Parcela 3.3	10
Parcela 3.4	10
Parcela 3.5	10
Parcela 3.6	17
Parcela 3.7	17
Parcela 3.8	17
Parcela 3.9	10
Parcela 3.10	10
Parcela 3.11	10
Parcela 3.12	10
Parcela 3.13	14
Parcela 4.8	17
Parcela 4.10	10
Parcela 4.11	10

## SAN JORGE

Parcela junto a "Carbuos Metálicos"	170
-------------------------------------	-----

Respecto de la quinta cuestión, efectivamente existe un parque importante de viviendas parcialmente señalado en la contestación a la contestación anterior.

En este sentido debe resaltarse que el Ayuntamiento ha apostado por la edificación en polígonos parcialmente consolidados, lo que tiene las

ventajas de mejorar la calidad de vida de esos barrios, completar el diseño de ciudad, y rentabilizar las infraestructuras y dotaciones existentes.

En este contexto no existe contradicción alguna entre la existencia real de suelo público y el ritmo de las respectivas convocatorias para la cesión de dicho suelo. No olvidemos que al tratarse de zonas parcialmente consolidadas, con edificación en algunos casos fuera de ordenación, con una serie de servidumbres y limitaciones jurídicas preexistentes, es necesario afrontar un proceso previo para que el gobierno de Navarra reciba dichos suelos libres de toda carga y en situación de titularidad plena, lo que comporta unos períodos de tiempo más largos que si se tratara de mera adquisición de propiedad sobre suelo totalmente liberado.

Finalmente la contestación a la sexta cuestión exige una breve referencia al momento histórico que se vivió en 1992 en el área de vivienda, puesto que no puede pasarse por alto que en ese año hubo que crear un marco de financiación propia, hecho que coincidió con la necesidad de ir resol-

viendo problemas muy importantes que surgieron en promociones iniciadas en la legislatura anterior, a lo que se añade que en ese año el ritmo de obras en construcción era muy alto y existía un flujo suficiente de viviendas en oferta.

A todo lo anterior se suma que en 1992 no estaba en vigor la ley 14/1992, que hace referencia la periodicidad de convocatorias para cesión de suelo público.

No debemos terminar sin hacer referencia al hecho de que en el concurso de 1993, de las 611 viviendas fueron 452 de protección oficial porque la repercusión del suelo urbanizado para las 159 restantes excedía de los límites normativos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 1994.

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda: Ricardo de León Egüés

## Pregunta sobre la red de bibliotecas de Navarra

### CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» sobre la red de bibliotecas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 70, de 24 de noviembre de 1994.

Pamplona, 22 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la red de bibliotecas de Navarra, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente:

1º. Sigue pendiente de resolución por parte del Ayuntamiento de Pamplona la cesión del solar o en su defecto edificio que se ha solicitado para

poder reubicar las instalaciones de la biblioteca general.

En tanto no quede resuelta la anterior situación, no es posible redactar el proyecto, y menos proceder a su adjudicación y señalar un horizonte temporal.

2º. La estructura de la Red de Bibliotecas públicas de Navarra es la siguiente:

a) Centro Coordinador. La plantilla está constituida por: 1 jefe de negociado, 1 administrativo y 1 encargado de catalogación.

Además, existen tres plazas vacantes.

b) Bibliotecas de jornada completa: Alsasua (1 funcionario), Ansoain (1 funcionario), Barañain (1 funcionario), Burlada (1 funcionario), Cintruénigo (1 funcionario), Corella (1 funcionario), Estella (2 funcionarios -1 de baja laboral larga- y un contratado temporal), Echavacoiz (PNA, 1 funcionario), Orvina (PNA, 1 funcionario), Milagrosa (PNA, 1 funcionario), San Juan (PNA, 1 contratado temporal), San Pedro (PNA, 1 funcionario), Peralta (1

funcionario de baja laboral larga y 1 contratado temporal), Sangüesa (1 funcionario y un contratado temporal), Tafalla (1 funcionario y un contrato subvencionado), Tudela (2 funcionarios -1 de ellos en excedencia voluntaria-, 1 contratado temporal y un contrato administrativo), Villava (1 funcionario).

La jornada laboral es de 7 horas diarias.

c) Bibliotecas de 30 horas semanales: Azagra (1 laboral fijo), Baztán (1 laboral fijo), Vera (1 laboral fijo), Cascante (1 laboral fijo), Castejón (1 contratado temporal), Cortes (1 laboral fijo), Liza (1 laboral fijo), Lodosa (1 laboral fijo), Mendavia (1 contratado temporal subvencionado), Olite (1 laboral fijo), Ribaforada (1 laboral fijo), San Adrián (1 laboral fijo), Zizur Mayor (1 laboral fijo), Zizur Mayor - infantil (1 contratado temporal subvencionado)

La jornada laboral es de 6 horas diarias.

d) Bibliotecas con 20 horas semanales: Ablitas (1 contratado temporal), Aibar (1 laboral fijo), Allo (laboral), Andosilla (cerrada por excedencia voluntaria), Aoiz (cerrada por jubilación), Arguedas (1 laboral fijo), Artajona (1 laboral fijo), Espinal (1 laboral fijo), Beriain (1 laboral fijo), Buñuel (1 laboral fijo), Caparroso (1 laboral fijo), Cáseda (1 contratado temporal), Falces (1 laboral fijo), Fitero (1 laboral fijo), Funes (1 laboral fijo), Fustiñana (1 laboral fijo), Huarte (1 laboral fijo), Irurtzun (1 laboral fijo), Lerín (1 laboral fijo), Lesaca (1 contratado temporal subvencionado), Los Arcos (1 laboral fijo), Marcilla (1 funcionario en liberación sindical y 1 contratado temporal), Mélida (1 laboral fijo), Mendigorria (1 laboral fijo), Milagro (1 laboral fijo), Miranda de Arga (1 laboral fijo), Monteagudo (1 laboral fijo), Murchante (1 laboral fijo), Navascués (1 laboral fijo), Olazagutia (1 laboral fijo), Puente la Reina (1 laboral fijo), Roncal (1 laboral fijo), Valtierra (1 contrato administrativo), Viana (1 contratado temporal subvencionado), Villafranca (1 laboral fijo).

La jornada laboral es de 4 horas diarias.

e) Bibliotecas concertadas: En las localidades de: Añorbe, Arróniz, Burguete, Burlada Infantil, Cabanillas, Carcastillo, Santesteban, Etxarri-Arnatz, Genevilla, Larraga, Lekunberri, Noáin, Obanos, Sartaguda, Sesma y Ziordia.

El personal encargado es contratado y pagado por el respectivo Ayuntamiento.

3º. En el conjunto de la Red, las situaciones "no normalizadas", se trata de casos excepcionales, determinados por la necesidad de contar con un segundo encargado bibliotecario y no haberse

podido celebrar todavía la oposición para cubrir las vacantes.

Esta situación afecta a las localidades de Lesaca, Mendavia, Tafalla, Viana y Zizur Mayor Infantil y a cinco sus correspondientes encargados.

No hay ningún cambio para el año 1995. Sin embargo, alguna de dichas plazas podría ser cubierta si se consigue celebrar la correspondiente oposición dentro del año 1995.

4º. Dichas bibliotecas sí pertenecen a la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra, pero en las condiciones descritas en la respuesta a la pregunta número 2 en lo tocante a "Bibliotecas concertadas".

En principio no.

5º. Los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Públicas de Educación Infantil, Colegios Públicos de Educación Primaria y Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, y de los Institutos de Educación Secundaria no está prevista la figura de bibliotecario, entendida como un profesor del Centro con dedicación exclusiva a realizar tareas propias de la biblioteca. La biblioteca en estos centros se atiende con cargo a las horas no lectivas del profesorado.

La mayoría de los centros disponen de un espacio reservado para uso de biblioteca escolar con la siguiente utilización: Servicio de préstamo de libros, espacio para estudio controlado y realización de trabajos en grupo, bajo la coordinación de un profesor, dentro del horario escolar.

La atención de la biblioteca es responsabilidad del profesorado, aunque presenta varias particularidades:

En los Colegios Públicos de Educación Primaria, después de atendidas las necesidades lectivas de todos los grupos, las horas restantes se dedican a otras actividades, entre ellas se incluye la atención en la biblioteca, teniendo en cuenta que dicha tarea recaiga prioritariamente en uno o dos maestros especialistas en Lenguas o Ciencias Sociales.

En los Centros de Enseñanzas Medias se contempla la posibilidad de que el profesorado, una vez cubiertas las horas de guardia, pueda dedicarse a "labores propias del puesto de trabajo" entre las que se incluye la atención a la biblioteca.

La biblioteca escolar es un recurso importante a disposición de los Centros pero parece evidente que la creación de la biblioteca de aula permite una utilización más racional e intensa de los fon-

dos bibliográficos. La presencia continua del material en las clases pone en contacto directo a los alumnos en el mismo y permite así mismo poder realizar labores de préstamo y control de los libros, aunque presenta el inconveniente de necesitar mayor número de ejemplares de los mismos libros.

Es todo lo que tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 180 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra:

Pamplona, 19 de diciembre de 1994

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

---

## **Pregunta sobre la falta de convocatoria de reuniones del Consejo de Salud de la zona básica de Castejón-Corella desde 1993**

### *CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario «Mixto-Izquierda Unida» sobre la falta de convocatoria de reuniones del Consejo de Salud de la zona básica de Castejón-Corella desde 1993, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 1 de diciembre de 1994.

Pamplona, 23 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

### **CONTESTACION**

En Consejo de Salud que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Ilmo. Sr. D. Félix M<sup>a</sup> Taberna Monzón, en la que solicita información sobre cuál es el motivo de que no se hayan convocado reuniones del Consejo de Salud desde 1993 en la Zona Básica de Castejón-Corella, tiene el honor de informar lo siguiente:

El artículo 10 del Decreto Foral 148/1986, de 30 de mayo, sobre Reglamento de Estructura de Atención Primaria de Salud, establece que el Consejo de Salud de Zona Básica se reunirá trimestralmente o con carácter extraordinario cuando sea convocado por su Presidente, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

En todo caso, la convocatoria del Consejo de Salud corresponde, tanto con carácter ordinario como extraordinario, al Presidente de dicho Consejo.

El Vocal representante de la Administración Sanitaria, que en este caso recae en el Subdirector de Atención Primaria y Salud Mental del Área de Tudela, no tiene potestad de convocar el Consejo de Salud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de Diciembre de 1994

El Consejero de Salud: Calixto Ayesa Dianda

**Serie G:  
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

**Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de noviembre de 1994 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Ordenes Forales y Resoluciones del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra en el mes de noviembre de 1994.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1994, acordó darse por enterada del contenido de informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Ordenes Forales y Resoluciones y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de diciembre de 1994

El Presidente: Javier Otano Cid

“**ORDEN FORAL 917/1994**, de 1 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos.

Vista la solicitud del Servicio Navarro de Salud, del Departamento de Salud, de transferencias de créditos de diversas partidas presupuestarias del capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios por importe de 25.860.138 pesetas a las partidas presupuestarias: “Material sanitario de consumo”, línea 16160-0 por importe de 4.537.747 pesetas y “Vacunas”, línea 20170-0, por importe de 21.322.391 pesetas, por insuficiente consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos previstos para este ejercicio.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de

un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

Cargos	Importe
52000-2169-4112, Reparación, mantenimiento y conservación de edificios proyecto 40000, línea 15870-7	500.000
52000-2202-4112, Prensa, revistas, libros y otras publicaciones proyecto 40000, línea 15890-1	5.000.000
52000-2249-4112, Seguros proyecto 40000, línea 15920-7	3.000.000
52000-2269-4112, Otros gastos diversos proyecto 40000, línea 15930-4	6.800.000
52000-2269-4112, Convocatorias de oposiciones proyecto 40000, línea 15940-1	6.000.000
52000-2271-4112, Servicio de limpieza y aseo proyecto 40000, línea 15950-9	500.000
52000-2276-4112, Estudios y trabajos técnicos proyecto 40000, línea 15960-6	1.000.000
52000-2279-4112, Otros trabajos realizados por terceros proyecto 40000, línea 15970-3	2.000.000
52000-2281-4112, Combustibles, lubricantes y calefacción proyecto 40000, línea 15990-8	1.060.138
Total cargos	25.860.138

Cargos	Importe
52330-2216-4126, proyecto 41000, Material sanitario línea 16160-0 de consumo	4.537.747
52410-2215-4122, proyecto 44001, línea 20170-0 Vacunas	21.322.391
Total abonos	25.860.138

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, 1 de octubre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 926/1994**, de 1 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones solicita ampliación de crédito en la partida presupuestaria habilitada denominada “Ejecución de sentencias”, línea 21765-7, por un importe de 1.500.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida denominada “Embalses”, línea 96034-1.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994, y en el artículo 45, punto 2, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida presupuestaria habilitada 61000-4809-5111, proyecto 00000, línea 21765-7, denominada “Ejecución de sentencias”, por importe de 1.500.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 61210-6014-5123, proyecto 11001, línea 96034-1, denominada “Embalses”.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de octubre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 927/1994**, de 1 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Presidencia solicita una transferencia de crédito de la partida “Cuotas por participación en programas y certámenes comunitarios”, línea 6139-8, por importe de 3.000.000 pesetas, y de la partida “Cuotas por participación foros transnacionales”, línea 6145-2, por importe de 1.178.612 pesetas, a la partida “Colaboración edición revista Atlántica”, línea 1375-0 por un importe total de 4.178.612 pesetas.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 la transferencia de crédito de la partida 01810-2269-1341, proyecto 10102, línea 6139-8, denominada “Cuotas por participación en programas y certámenes comunitarios” por importe de 3.000.000 pesetas, y de la partida 01820-2269-1341, proyecto 10103, línea 6145-2, denominada “Cuotas por participación foros transnacionales” por importe de 1.178.612 pesetas, a la partida 01400-2202-1121 proyecto 13000, línea 1375-0, denominada “Colaboración edición revista Atlántica”, por un importe global de 4.178.612 pesetas.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Desarrollo Regional en la Unión Europea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de octubre de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 928/1994**, de 1 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por transferencia de créditos.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita transferencia de crédito a la partida

“Edición de libros y publicaciones”, línea 23970-7, por importe de 1.575.000 pesetas, debida a la insuficiente consignación presupuestaria y se financiará con otros créditos disponibles en el Departamento.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 la transferencia de crédito a la partida 71300-2400-7111, proyecto 00000, línea 23970-7, denominada “Edición de libros y publicaciones” por importe de 1.575.000 pesetas, financiándose con cargo a los siguientes créditos:

–71210-2230-7124, proyecto 40001, línea 26430-2, denominada “Viajes y dietas del personal asesor” por importe de 20.000 pesetas.

–71210-2266-7124, proyecto 40001, línea 26440-0, denominada “Cursos para perfeccionamiento y formación medioambiental del personal de la administración forestal” por importe de 555.000 pesetas.

–71210-2212-7125, proyecto 40002, línea 26550-3, denominada “Gastos de funcionamiento de la finca de Miluce” por importe de 300.000 pesetas.

–71210-2281-7125, proyecto 40002, línea 26560-0, denominada “Combustible de tractores”, por importe de 200.000 pesetas.

–71220-2200-5332, proyecto 40004, línea 26700-0, denominada “Adquisición de material de oficina”, por importe de 500.000 pesetas.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 1 de octubre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 930/1994**, de 4 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Compensación de primas

de seguros”, línea 25970-8, por importe de 12.660.000 pesetas, con cargo al crédito disponible en la partida denominada “Arrendamientos históricos. Compra de tierras”, línea 25770-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, apartado 20, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1994 que establece el carácter ampliable de la mencionada partida, y según el artículo 45, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 71150-4700-7161, proyecto 30000, línea 25970-8, denominada “Compensación de primas de seguros”, por importe de 12.660.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 71150-7700-5310, proyecto 20004, línea 25770-5, denominada “Arrendamientos históricos. Compra de tierras”.

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 4 de octubre de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez”

“**ORDEN FORAL 942/1994**, de 6 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada “Ejecución de sentencias”, línea 02040-3, por importe de 13.780.705 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la nueva partida denominada “Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores”, línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1213, proyecto 20000, línea 02040-3, denominada “Ejecución de sentencias”, por

importe de 13.780.705 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Relaciones Laborales), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de octubre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 943/1994**, de 6 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

El Departamento de Presidencia, solicita ampliación de crédito en la partida de gastos denominada "Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988", línea 2420-4, por importe de 15.730.754 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 33665-3.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, número 5, de la Ley Foral 13/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994, y en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1994 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 2420-4, denominada "Indemnización por jubilación anticipada D.F. 259/1988", por importe de 15.730.754 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 6 de octubre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 954/1994**, de 10 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la

que se autoriza modificación presupuestaria por generación de crédito.

El Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda, solicita generación de crédito en la partida presupuestaria de gastos "Edificios", línea 07620-4, por importe de 228.508.800 pesetas, con cargo a los mayores ingresos en la partida "Venta de inmuebles", línea 33910-5.

En virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 la generación de crédito en la partida presupuestaria 11300-6020-6127, proyecto 14002, línea 07620-4, denominada "Edificios", por importe de 228.508.800 pesetas, financiándose con cargo a los ingresos realizados en la partida 11300-6100, proyecto 14002, línea 33910-5, denominada "Venta de inmuebles".

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Patrimonio), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de octubre de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 972/1994**, de 17 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por ampliación de créditos.

El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, del Departamento de Salud, solicita ampliaciones de créditos en diversas partidas presupuestarias de retribuciones del personal fijo por importe de 341.961.760 pesetas con el fin de atender el aumento de gasto producido por la aplicación de la Ley Foral 15/93, de 30 de diciembre, de medidas relativas al personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, y en cumplimiento del Decreto Foral 14/1994, por el que se determinan los términos, cuantías y efectos del sistema transitorio de acoplamiento del personal facultativo especialista y médicos de E.A.P. del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

En virtud de lo establecido en el artículo 45, punto 1, letra a), de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto para 1994 las ampliaciones de créditos solicitadas en las siguientes partidas presupuestarias:

	Pesetas
52330-1230-4126, proyecto 41000, línea 18080-9	Retribución total fija de funcionarios 1.354.304
52800-1230-4121, proyecto 41001, línea 16260-7	Retribución total fija de funcionarios 25.054.624
52800-1231-4121, proyecto 41001, línea 16270-4	Retribuciones del personal estatutario de la Seguridad Social 9.480.128
52800-1300-4121, proyecto 41001, línea 16280-1	Retribuciones del personal laboral fijo 11.511.584
52900-1231-4121, proyecto 41002, línea 16790-0	Retribuciones del per- sonal estatutario de la Seguridad Social 119.855.904
52900-1300-4121, proyecto 41002, línea 16800-1	Retribuciones del personal laboral fijo 2.031.456
52A00-1300-4121, proyecto 41003, línea 17290-4	Retribuciones del personal laboral fijo 17.605.952
52600-1231-4121, proyecto 42001, línea 18140-7	Retribuciones del per- sonal estatutario de la Seguridad Social 8.802.976
52600-1300-4121, proyecto 42001, línea 18160-1	Retribuciones del personal laboral fijo 13.543.040
52620-1230-4122, proyecto 42002, línea 18590-9	Retribución total fija de funcionarios 10.834.432
52620-1231-4122, proyecto 42002, línea 18600-0	Retribuciones del per- sonal estatutario de la Seguridad Social 4.740.064
52700-1300-4121, proyecto 43001, línea 18970-0	Retribuciones del personal laboral fijo 14.897.344
52720-1230-4122, proyecto 43002, línea 19390-1	Retribución total fija de funcionarios 12.865.888
52720-1231-4122, proyecto 43002, línea 19400-2	Retribuciones del per- sonal estatutario de la Seguridad Social 3.385.760
52410-1230-4122, proyecto 44001, línea 20030-4	Retribución total fija de funcionarios 677.152

52410-1231-4122, Retribuciones del per-  
sonal estatutario de  
la Seguridad Social 26.408.928

52421-1230-4122,  
proyecto 44001,  
línea 20310-9
 Retribución total fija de funcionarios 31.148.992 |

52421-1231-4122, Retribuciones del per-  
sonal estatutario de  
la Seguridad Social 19.637.408

52413-1300-4131,  
proyecto 44003,  
línea 20560-8
 Retribuciones del personal laboral fijo 1.354.304 |

52412-1231-4128, Retribuciones del per-  
sonal estatutario de  
la Seguridad Social 2.031.456

52430-1230-4123,  
proyecto 44002,  
línea 20400-8
 Retribución total fija de funcionarios 4.062.912 |

52430-1300-4123,  
proyecto 44002,  
línea 20420-2
 Retribuciones del personal laboral fijo 677.152 |

**Segundo.-** La financiación de las ampliaciones de créditos relacionadas, cuyo importe global asciende a 341.961.760 pesetas, se realizará con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 33665-3, denominada "Aplicación del superávit de ejercicios anteriores".

**Tercero.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Salud (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 17 de octubre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"ORDEN FORAL 974/1994**, de 20 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de créditos.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita transferencia de crédito a la partida "Inversiones de gestión", línea 27180-5, por importe de 23.000.000 pesetas, debida a la insuficiencia presupuestaria y se financiará con la partida "Inversiones en infraestructura industrial", línea 90094-2.

En virtud del artículo 47 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Públi-

ca de Navarra que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar transferencias entre créditos de diferentes programas de un mismo Departamento.

ORDENO:

**Primero.-** Realizar en el vigente Presupuesto de gastos para 1994 la transferencia de crédito a la partida 80100-6060-7211, proyecto 00000, línea 27180-5, denominada "Inversiones de gestión", por importe de 23.000.000 pesetas, financiándose con cargo a la partida 81130-6015-5351, proyecto 10001, línea 90094-2, denominada "Inversiones en infraestructura industrial".

**Segundo.-** Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 20 de octubre de 1994

El Consejero de Economía y Hacienda: Juan Ramón Jiménez Pérez"

**"RESOLUCION 574/1994**, de 5 de octubre de 1994, del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

**1.-** Realizar en el Presupuesto de 1994, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 520.000 pesetas.  
82210-6021-7512, línea 98017-2

b) Abono 520.000 pesetas.  
82210-4600-7512, línea 28710-8

**2.-** Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de octubre de 1994

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui"

**"RESOLUCION 575/1994**, de 5 de octubre de 1994, del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

**1.-** Realizar en el Presupuesto de 1994, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 480.000 de pesetas.  
82210-7600-7512, línea 28770-1

b) Abono 480.000 pesetas.  
82210-4810-7512, línea 28720-5

**2.-** Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 de octubre de 1994

El Director General de Comercio y Turismo: Joaquín Labiano Berástegui"

**"RESOLUCION 576/1994**, de 5 de octubre de 1994, del Director General de Comercio y Turismo, por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio y Turismo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1994 la transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 2.500.000 pesetas.  
82210-6021-7512, línea 98017-2

b) Abono 2.500.000 pesetas.  
82210-4810-7512, línea 28730-2

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 5 octubre de 1994

El Director General de Comercio y Turismo:  
Joaquín Labiano Berástegui"

“**RESOLUCION 587/1994**, de 13 octubre de 1994 , del Director General de Comercio y Turismo por la que se autoriza una transferencia de crédito entre partidas del presupuesto de 1994.

Vista la necesidad de realizar una ampliación de crédito en partidas del Presupuesto de 1994, mediante transferencia de otra partida y habida cuenta que en virtud del artículo 46.2 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los Consejeros podrán autorizar, en el ámbito de su Departamento, las transferencias de crédito que en dicho artículo se especifican.

Visto asimismo el informe favorable del Interventor Delegado de Economía y Hacienda en Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral de 31 de marzo de 1992 del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo,

HE RESUELTO:

1.- Realizar en el Presupuesto de 1994, transferencia de crédito que da lugar al siguiente asiento contable.

a) Cargo 493.000 pesetas.  
82210-6021-7512, línea 98017-2

b) Abono 493.000 pesetas.  
82210-4600-7512, línea 28710-8

2.- Notificar la presente Resolución al Servicio de Turismo, al Parlamento de Navarra y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de octubre de 1994

El Director General de Comercio y Turismo:  
Joaquín Labiano Berástegui"

#### INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 12 de diciembre de 1994, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Ordenes Forales del Consejero de Economía y Hacienda y las Resoluciones dictadas por el Director General de Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra, remitidas a la Institución parlamentaria durante el mes de noviembre del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias y generaciones de crédito que se adecúan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos, 45, 47, 50 y 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 13/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1994.

Pamplona, 21 de diciembre de 1994

El Presidente: Francisco J. Tuñón San Martín